

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 11/94 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela, relacionada con la situación del alumno Luis Alberto MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resolución nro. 204 de fecha 30 de junio de 1983 se le concede cambio de carrera de Ingeniería Electromecánica a Ingeniería en Construcciones y se inscribe en esta última, en 1983 en las asignaturas Hidráulica, Estabilidad I y Computación, con anterioridad a la resolución que le otorga dicho cambio.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 11/94 de la Unidad Académica Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

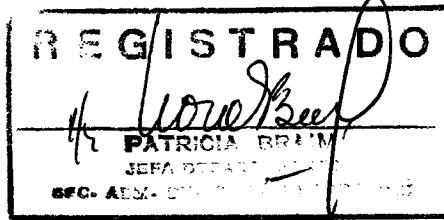
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 11/94 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela, y dar validez al cursado efectuado en 1983 en las asignaturas Hidráulica, Estabilidad I y

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

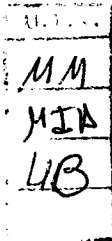
- 2 -

///.-

Computación, al alumno Luis Alberto MEDINA, legajo nro.20-00369-2 de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 653/94




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico